PÁGINA

347

347

340

Resolución del Ayuntamiento de Cabezuela por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resina 348 I. DISPOSICIONES GENERALES MINISTERIO DE HACIENDA! ORDEN de 2 de enero de 1961 por la que se dictan normas para la ejecución de la Ley número 57, de 22 de diciembre de 1960, sobre elevación de mínimos de pensión y supresión dei limite de incompatibilidad. Ilustrísimos señores: Modificadas algunas percepciones de las Clases Pasivas del Estado en virtud de lo dispuesto en la Ley número 57, de 22 de diciembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes, Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 4.º de la citada Ley, ha resuelto que en su cumplimiento y ejecución se observen las siguientes normas: Primera. Las pensiones de jubilación y retiro inferiores a 750 pesetas mensuales se elevarán a esta cifra y serán incluídas en nómina con la expresada cuantía y efecto económico de 1 de enero de 1961. Del mismo modo se elevarán a 500 pesetas mensuales las pensiones de viudedad, orfandad, madre viuda pobre y padres pobres, con el efecto indicado en el párrafo anterior. actuales, por no quedar afectadas por la elevación de mínimos, las pensiones remuneratorias (las causadas en su propio favor o en el de sus familias por los obreros de las minas de Almadén.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arqui-

Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arqui-

tectura por la que se anuncia concurso-subasta para

adjudicar las obras que se citan

tectura por la que se anuncia concurso-subasta para

adjudicar las obras de construcción de cincuenta y dos

viviendas «tipo social» y urbanización en Morón de

la Frontera (Sevilla)

Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona

por la que se anuncia concurso para la provisión de

la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impues-

tos del Estado en la Zona sexta, capital

Sección de Ordenación de Pagos de Clases Pasivas de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas; el otro se unirá al duplicado de la nómina como antecedente para Madrid, 2 de enero de 1961. Ilmos. Sres. ...

sola linea y bajo el concepto de «Diferencias por mejora de pensiones mínimas. Ley de 22 de diciembre de 1960», la suma que

Segunda. Deberán mantenerse en nómina en sus cuantías Subdelegados de Sanidad y Médicos fallecidos en epidemias) y las reconocidas con carácter extraordinario por la Ley 104, de 23 de diciembre de 1959. Tercera. Al resolver los expedientes de acumulación o rehabilitación de pensiones, en los casos en que esta facultad está

delegada en las autoridades provinciales de Hacienda conforme

al artículo 5.º del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, se

practicara la elevación a la cantidad mínima que corresponda. Cuarta. Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda harán saber a los perceptores a quienes afecte la mejora que deberán presentar el título de pensionista y dos copias del mismo

reintegradas con el timbre de dos pesetas. Una de las copias se

incorporará al expediente personal del interesado y la otra servirá de justificante a la nómina. Las Intervenciones de Hacienda diligenciarán o estampillarán el titulo, las copias y las respectivas órdenes de consignación, hacièndo constar la nueva cuantía y el mes a que se refiere la nómina en que por primera vez haya sido acreditado el importe

de la mejora.

Ley de 22 de diciembre de 1960, corresponda a los pensionistas, la que harán figurar en la columna de «Líquido». En el estadillo de comprobación de «altas y bajas» de la nó-

arroje la columna de «Aumentos» de la relación nominal de perceptores. Sexta. Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda y les Habilitados formarán por cada uno de los conceptos presupuestarios, relación por duplicado, por orden alfabético de apellidos, de los perceptores cuya pensión haya sido elevada e incluída en nómina, haciendo constar además la fecha de concesión de la pensión, la cuantía mensual del haber pasivo anterior. así como el importe, también mensual, del aumento incluído en nómina. Un ejemplar de cada una de las relaciones se remitirá a la

Resolución del Ayuntamiento de Bermeo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador

Resolución del Ayuntamiento de Bermeo por la que se

a la plaza de Oficial y se cita a los opositores

hace pública la composición del Tribunal calificador

a las plazas de Auxiliares administrativos y se convo-

concurso para la provisión en propiedad de una plaza

de Ingeniero Industrial de esta Corporación

anuncia segunda licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de un servicio de transporte

urbano de viajeros entre Ipurúa y Acitaín

ferente a la subasta de aprovechamiento de resinas

anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas

Quinta. Los Habilitados que formulen por sí mismos las nóminas para pago de haberes pasivos a sus poderdantes figuraran en la columna de «Integro» el importe de las pensiones que venían percibiendo en el mes anterior, con las variaciones por

altas y bajas correspondientes al mes de la nómina. En la co-

lumna de «Descuento», cuyo título eliminarán y que encabeza-

rán como «Aumentos», figurarán las diferencias entre las sumas

que venían percibiendo y la nueva pensión que, en virtud de la

mina, y con independencia de las normales correspondientes al

mes a que la misma se refiera, se figurará como «alta» en una

Resolución del Ayuntamiento de Samboal (Segovia) re-

Resolución de la Alcaldía de Hontalbilla por la que se

Resolución del Ayuntamiento de Eibar por la que se

Resolución del Ayuntamiento de Cartagena referente al

la Caja pagadora. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

NAVARRO

PÁGINA

341

340

341

348

ORDEN de 15 de diciembre de 1960 por la que se aprueban las Tarifas de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Continuación de las nuevas tarifas de la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobadas por la citada Orden ministerial y cuya publicación ha sido iniciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, correspondiente al día 27 de diciembre de 1960.